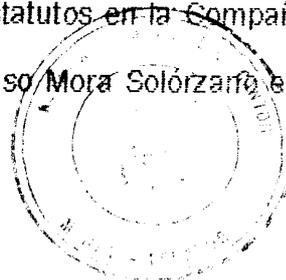


NUMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO .- (544).-

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE
OTORGA EL SEÑOR: DR. MEDARDO ALFONSO MORA SOLORZANO EN SU
CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA AGRICOLA MORASOL CIA. LTDA
(CUANTIA INDETERMINADA) ,...-

.....
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de Febrero del dos mil
nueve, ante mí; Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera (E) del
Cantón, comparece: El señor **DR. MEDARDO ALFONSO MORA SOLORZANO**,
de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con residencia en esta
ciudad, capaz para este acto, en su calidad de Representante Legal de la Com
pañía " **AGRICOLA MORASOL CIA. LTDA**" , a quien de conocerlo
personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía doy fé.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura de " **REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA MORASOL CIA.LTDA**" , a cuyo
otorgamiento procede por sus propios derechos: con amplia libertad y
conocimiento, el señor otorgante para que sea elevada a escritura pública, me
presenta una Minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la
Reforma de Estatutos de la compañía **AGRICOLA MORASOL CIA. LTDA.** al tenor
de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE** .- Interviene y celebra la
presente escritura pública de Reforma de Estatutos en la Compañía **AGRICOLA
MORASOL CIA. LTDA.** El Dr. Medardo Alfonso Mora Solórzano, en su calidad de



Gerente y como tal Representante Legal - **SEGUNDA: ANTECEDENTES** - 1.- **Transferencia** .- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 3 de enero de 1986 y con escritura pública de fecha 16 de enero de 1986 , ante la Notaria Primera del Cantón Manta .- 2.- **Transferencia y reforma de estatutos** .- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 10 de febrero de 1993 y con escritura pública de fecha 18 de marzo de 1993, ante la Notaria Primera del Cantón Manta .- 3.- **Transferencia y Reforma de Estatutos** .- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 18 de Octubre de 1993 y con escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1993, ante la Notaria Primera del Cantón Manta .- 4.- **Transferencia y Reforma de estatutos** .- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 28 de febrero de 1994 y con escritura pública de fecha 3 de mayo de 1994 ante la Notaria Primera del Cantón Manta .- 5.- **Aumento de capital y reforma de estatutos** Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 29 de enero de 1996 y con escritura pública de fecha 17 de octubre de 1996, ante la Notaria Primera del Cantón Manta .- 6.- **Transferencia y reforma de estatutos** .- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 21 de abril de 1997 y con escritura pública de fecha 15 de julio de 1997, ante la Notaria Primera del Cantón Manta .- 7.- **Transferencia y Reforma de estatutos** .- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 29 de marzo de 1999 y con escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1999, ante la Notaria Primera del Cantón Manta .- 8.- **Aumento de Capital, Conversión del Capital Social y Reforma de Estatutos** .- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 12 de abril del 2001 y con escritura pública de fecha 22 de junio del 2001, ante la Notaria Primera del Cantón Manta .- 9.- **Transferencia y Reforma de Estatutos** .- Se realiza en

acta de Junta General Universal de fecha 12 de abril del 2003 y con escritura pública de fecha 27 de abril del 2003, ante la Notaria Primera del Cantón Manta.-

10.- Transferencia de Participaciones Sociales .- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 31 de octubre del 2008 y con escritura pública de fecha 30 de diciembre del 2008, ante la Notaria Primera del Cantón Manta .-

11.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , en reunión celebrada el 31 de Octubre del 2008, decidió por unanimidad, aprobar la Reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA MORASOL CIA. LTDA, y autorizar al Gerente, para que realice todos los trámites que sean necesarios para la legalidad de este acto y los otros actos societarios que han sido aprobados en junta Generales y que a la fecha no se encuentran legalizados en la Superintendencia de Compañías, de acuerdo al acta de Junta General Universal que se incorpora como documento habilitante .- **TERCERA: CONVALIDACION** ... Se convalida en esta escritura

todos los actos societarios de Reformas de estatutos ratificados y aprobados en Junta General Universal de fecha 31 de octubre del 2008, los mismos que deben ser aprobados por la Superintendencia de Compañías .- **CUARTA:**

RATIFICACION .- El interviniente se ratifica en el contenido de la presente escritura pública por que responde a lo aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 31 de octubre del 2008 .- **QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura copia de la cédula del Dr. Medardo Mora Solórzano , como Representante Legal de la compañía, copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 31 de octubre del 2008 y Nombramiento del Gerente .- Hasta aquí la minuta .- Usted señor Notario, se

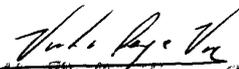
servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento .- f) legible .- Dr. Medardo Mora Solórzano . Matricula número (88) del Colegio de Abogados de Manabí .- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) .- Que queda elevada a escritura pública .- Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto .- Los documentos habilitante se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo. -Leída que les fue por mi la Notaria el contenido íntegro de esta escritura pública al compareciente de principio a fin, en clara y alta voz, y para mayor constancia firma en unidad de acto, conmigo de todo lo cuál doy fé.-

f)



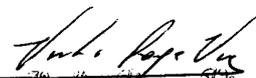
DR. MEDARDO ALFONSO MORA SOLÓRZANO.

CED.NO. 130033849-6


Ab. Medardo Mora Solórzano
NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -




Ab. Medardo Mora Solórzano
NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA MORASOL CIA.LTDA, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2008.

En el sitio "La Sabana" de la parroquia Bachillero, cantón Tosagua, Provincia de Manabí a los treinta y un día del mes de octubre del dos mil ocho, siendo las dieciocho horas en la casa de la Hacienda "Santa Martha", sede social de la compañía AGRICOLA MORASOL CIA.LTDA, se reúnen los socios señores LUIS ANTONIO MORA SIERRA, propietario de 500 participaciones de cuatro centavo de dólares cada una de ella, DR. MEDARDO ALFONSO MORA SOLORZANO, propietario de 49.000 participaciones de cuatro centavo de dólares cada una de ella, ING. COM. OLIVER MORA SOLORZANO, propietario de 500 participaciones de cuatro centavo de dólares cada una de ella, quienes conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, para lo cual deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías, para conocer el siguiente orden del día:

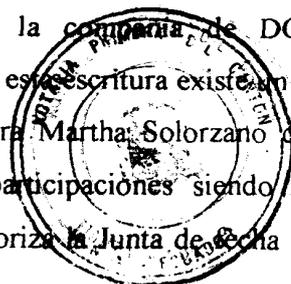
- 1.- Ratificación de las Juntas Generales realizadas en la compañía y aprobación para la corrección de errores de tipeo de las juntas, escrituras y elaboración de libros sociales.
- 2.- Transferencia de Participaciones
- 3.- Reforma de estatutos.

Preside la reunión el señor Oliver Mora Solorzano y actúa como secretario el Doctor Medardo Mora Solorzano. El señor Presidente solicita que por secretaria se constate si existe quórum de instalación de la junta.- Por secretaria se formulo la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- Instalada la Junta, se trata el **Primer Punto del Orden del día**.- Toma la palabra el Dr. Medardo Mora Solorzano he indica que dentro de las actas y escrituras de transferencia de participaciones que se han realizado dentro de la compañía existen errores mecanográficos que se deben corregir, para que estén totalmente claras las transferencias realizadas, así mismo manifiesta que en las escrituras de transferencias de participaciones solo están con la razón del

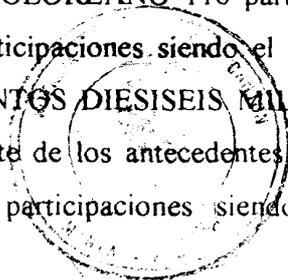
Registro Mercantil, en la que ha sentado la razón al margen de la escritura de constitución y no consta la razón del Notario de la constitución, para que se cumpla con lo estipulado en el Art. 113 inciso tercero de la Ley de Compañías, así mismo manifiesta que los libros sociales de la compañía permanecían como siempre bajo llave en la compañía, pero que se mojaron destruyéndose en su totalidad sin poder recuperar nada de ellos

A) Primera Transferencia.- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 3 de enero de 1986 y con escritura publica de fecha 16 de enero de 1986, ante la Notaria Primera del cantón Manta, la señora Martha Solorzano de Mora Bowen, transfiere 392 participaciones a: Dr. Medardo Mora Solorzano, 98 participaciones, Dr. Enrique Mora Solorzano, 98 participaciones, Sra. Martha Mora Solorzano, 98 participaciones, y al Ing. Oliver Mora Solorzano, 98 participaciones, para lo cual con esta transferencia el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: SRA. MARTHA SOLORZANO DE MORA BOWEN 1316 participaciones, DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 250 participaciones, DR. ENRIQUE MORA SOLORZANO 250 participaciones, SRA. MARTHA MORA SOLORZANO 250 participaciones, e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 250 participaciones siendo el capital social de la compañía de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL SUCRES. El Notario de la Constitución y el Registrador Mercantil deben sentar la razón de la transferencia en la escritura de constitución de la compañía.

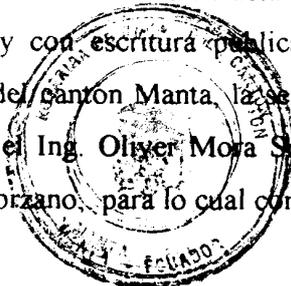
B) Segunda Transferencia y reforma de estatutos.- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 10 de febrero de 1993 y con escritura publica de fecha 18 de marzo de 1993, ante la Notaria Primera del cantón Manta, la señora Martha Solorzano de Mora Bowen, transfiere 1314 participaciones a: Dr. Medardo Mora Solorzano, 595 participaciones, Sra. Martha Mora Solorzano, 124 participaciones, y al Ing. Oliver Mora Solorzano, 595 participaciones, y el Dr. Enrique Mora Solorzano transfiere 250 participaciones a Martha Mora Solorzano, para lo cual con esta transferencia el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: SRA. MARTHA SOLORZANO DE MORA BOWEN 2 participaciones, DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 845 participaciones, SRA. MARTHA MORA SOLORZANO 624 participaciones, e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 845 participaciones siendo el capital social de la compañía de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIESISEIS MIL SUCRES, en esta escritura existe un error de tipeo en la parte de los antecedentes dice que la señora Martha Solorzano de Mora Bowen, transfiere Mil trescientas cincuenta y dos participaciones siendo lo correcto Mil trescientas catorce participaciones como lo autoriza la Junta de fecha 10 de febrero de



1993, el acto jurídico de reforma de estatutos no ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, se debe presentar las respectivas escrituras para su aprobación y que a su vez el Notario de la constitución sienta la razón de la transferencia en la escritura de constitución de la compañía. **C) Tercera Transferencia y reforma de estatutos.**- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 18 de octubre de 1993 y con escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1993, ante la Notaria Primera del cantón Manta, la señora Martha Mora Solorzano, transfiere 47 participaciones al Dr. Medardo Mora Solorzano, para lo cual con esta transferencia el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: SRA. MARTHA SOLORZANO DE MORA BOWEN 2 participaciones, DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 892 participaciones, SRA. MARTHA MORA SOLORZANO 577 participaciones, e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 845 participaciones siendo el capital social de la compañía de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIESEIS MIL SUCRES, en esta escritura existe un error de tipeo en la parte de la forma como queda integrado el capital (pagina cinco)se indica que la socia Martha Mora Solorzano tiene 624 participaciones siendo lo correcto 577. en esta acta se indica al principio que la socia Martha Mora Solorzano desea vender 162 participaciones, una vez instalada la Junta ella manifiesta que desea vender 47 participaciones que es lo que habia decidido antes de empezar la Junta, aquí existe igual un error de tipeo por que lo correcto es 47 y no 162, el acto jurídico de reforma de estatutos no ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, se debe presentar las respectivas escrituras para su aprobación y que a su vez el Notario de la constitución sienta la razón de la transferencia en la escritura de constitución de la compañía. **D).- Cuarta Transferencia y reforma de estatutos.**- Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 28 de febrero de 1994 y con escritura pública de fecha 3 de mayo de 1994, ante la Notaria Primera del cantón Manta, la señora Martha Mora Solorzano, transfiere 461 participaciones a: Dr. Medardo Mora Solorzano, 288 participaciones y al Ing. Oliver Mora Solorzano, 173 participaciones, para lo cual con esta transferencia el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: SRA. MARTHA SOLORZANO DE MORA BOWEN 2 participaciones, DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 1.180 participaciones, SRA. MARTHA MORA SOLORZANO 116 participaciones e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 1.018 participaciones siendo el capital social de la compañía de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIESEIS MIL SUCRES, en esta escritura existe un error de tipeo en la parte de los antecedentes dice que la señora Martha Mora Solorzano, transfiere 116 participaciones siendo lo correcto 461



participaciones como lo autoriza la Junta de fecha 28 de febrero de 1994, así mismo en la escritura en la Cláusula Cuarta consta la fecha del acta 18 de octubre de 1993 siendo lo correcto 28 de febrero de 1994, el acto jurídico de reforma de estatutos no ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, se debe presentar las respectivas escrituras para su aprobación y que a su vez el Notario de la constitución sienta la razón de la transferencia en la escritura de constitución de la compañía. **E) Primer Aumento de capital y reforma de estatutos.-** Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 29 de enero de 1996 y con escritura pública de fecha 17 de octubre de 1996, ante la Notaria Primera del cantón Manta, para lo cual con este aumento de capital las acciones de la compañía queda conformado de la siguiente manera: SRA. MARTHA SOLORZANO DE MORA BOWEN 2 participaciones, DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 3.600 participaciones, SRA. MARTHA MORA SOLORZANO 198 participaciones, e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 1.200 participaciones siendo el capital social de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES, este trámite esta culminado y sin ningún error. **F) Quinta Transferencia y reforma de estatutos.-** Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 21 de abril de 1997 y con escritura pública de fecha 15 de julio de 1997, ante la Notaria Primera del cantón Manta, la señora Martha Mora Solorzano, transfiere 100 participaciones y el Ing. Oliver Mora Solorzano transfiere 300 participaciones al Dr. Medardo Mora Solorzano, para lo cual con esta transferencia el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: SRA. MARTHA SOLORZANO DE MORA BOWEN 2 participaciones, DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 4.000 participaciones, SRA. MARTHA MORA SOLORZANO 98 participaciones, e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 900 participaciones siendo el capital social de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES, en esta escritura existe un error de tipeo en la fecha de la junta que dice 28 siendo lo correcto 21 de igual manera existe ese mismo error en la certificación del Gerente que esta incorporado en la escritura, el acto jurídico de reforma de estatutos no ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, se debe presentar las respectivas escrituras para su aprobación y que a su vez el Notario de la constitución sienta la razón de la transferencia en la escritura de constitución de la compañía. **G) Sexta Transferencia y reforma de estatutos.-** Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 29 de marzo de 1999 y con escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1999, ante la Notaria Primera del cantón Manta, la señora Martha Mora Solorzano, transfiere 100 participaciones y el Ing. Oliver Mora Solorzano transfiere 300 participaciones al Dr. Medardo Mora Solorzano, para lo cual con esta transferencia



el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: SRA. MARTHA SOLORZANO DE MORA BOWEN 2 participaciones, DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 4.900 participaciones, SRA. MARTHA MORA SOLORZANO 48 participaciones, e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 50 participaciones, siendo el capital social de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES, en esta escritura existe un error de tipeo en el acta que esta incorporada como documento habilitante, ya que en la parte última donde se indica como queda el capital con la reforma que se aprueba se tipea que la socia Martha Mora Solorzano tiene 98 participaciones y el Dr. Medardo Mora Solorzano 4.850 participaciones siendo lo correcto Martha Mora Solorzano 48 participaciones y Dr. Medardo Mora Solorzano 4.900, como fue resuelto y aprobado por la Junta del 29 de marzo de 1999, el acto jurídico de reforma de estatutos no ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, se debe presentar las respectivas escrituras para su aprobación y que a su vez el Notario de la constitución sienta la razón de la transferencia en la escritura de constitución de la compañía. **H) Segundo Aumento de capital, Conversión del capital social y reforma de estatutos.-** Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 12 de abril del 2001 y con escritura publica de fecha 22 de junio del 2001, ante la Notaria Primera del cantón Manta, para lo cual con este aumento de capital las acciones de la compañía queda conformado de la siguiente manera: SRA. MARTHA SOLORZANO DE MORA BOWEN 20 participaciones, DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 49.000 participaciones, SRA. MARTHA MORA SOLORZANO 480 participaciones, e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 500 participaciones siendo el capital social de la compañía de DOS MIL DOLARES, este trámite esta culminado y sin ningún error. **I) Séptima Transferencia y reforma de estatutos.-** Se realiza en acta de Junta General Universal de fecha 12 de abril del 2003 y con escritura publica de fecha 27 de abril del 2003, ante la Notaria Primera del cantón Manta, la señora Martha Mora Solorzano transfiere 480 participaciones y la Sra. Martha Solorzano de Mora Bowen, transfiere 20 participaciones al Sr. Luis Antonio Mora Sierra, para lo cual con esta transferencia el capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: DR. MEDARDO MORA SOLORZANO 49.000 participaciones, SR. LUIS ANTONIO MORA SIERRA, 500 participaciones, e ING. OLIVER MORA SOLORZANO 500 participaciones, siendo el capital social de la compañía de DOS MIL DOLARES, el acto jurídico de reforma de estatutos no ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, se debe presentar las respectivas escrituras para su aprobación y que a su vez el Notario de la constitución sienta la razón de la transferencia en la escritura de constitución de la

compañía. Una vez que se han explicado adecuadamente todos estos errores la Junta aprueba la corrección de los errores mecanográficos de las transferencias realizadas en la compañía AGRICOLA MORASOL CIA.LTDA., tal como se ha detallado anteriormente. Así mismo una vez que se ha dado la explicación de los libros sociales, la Junta autoriza al Gerente para que realice los libros sociales de la compañía y que a su vez sean guardados en un lugar mas seguro. **Segundo Punto del Orden del día.-** Toma la palabra el socio Dr. Medardo Mora Solorzano y manifiesta que es su deseo transferir 48.000 participaciones de cuatro centavos de Dólares cada una, así mismo el socio Ing. Oliver Mora Solorzano manifiesta que es su deseo transferir las 500 participaciones de cuatro centavo de dólares que posee en la compañía, toma la palabra el socio Luis Antonio Mora Sierra y manifiesta que el esta de acuerdo con la transferencia y que esta en la posibilidad de comprarle al Dr. Medardo Mora Solorzano 28.000 participaciones y al Ing. Oliver Mora Solorzano 500 participaciones, así mismo los socios que no adquieren participaciones renuncian al derecho de preferencia que les corresponde. En esta situación el Dr. Medardo Mora Solorzano, manifiesta a la junta que la señorita María Sol Mora Sierra, desea adquirir 20.000 participaciones y si la junta lo aprueba ella compraría las otras participaciones que pone en venta el Dr. Medardo Mora Solorzano y que ha renunciado a su derecho de preferencia el socio Luis Antonio Mora Sierra. Esta moción es aprobada por la junta, se trata el **Tercer Punto del Orden del día.-** La reforma del estatuto social.- El Dr. Medardo Mora Solorzano, manifiesta a la Junta General de Socios que debido a la transferencia de participaciones que se ha realizado es necesario reformar el Artículo Sexto del Objeto social de la compañía el mismo que en adelante dirá ARTICULO SEXTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía AGRICOLA MORASOL CIA.LTDA es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 2.000.00) dividido en 50.000 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólares cada una, perteneciente a los siguientes socios.- Dr. Medardo Mora Solorzano, CUARENTA DOLARES con MIL participaciones de cuatro centavo de dólares cada una de ella, Luis Antonio Mora Sierra, MIL CIENTO SESENTA DOLARES con VEINTINUEVE MIL participaciones de cuatro centavo de dólares cada una de ellas y María Sol Mora Sierra, OCHOCIENTOS DOLARES con VEINTEMIL participaciones de cuatro centavo de dólares cada uno de ella. El señor Gerente de la compañía recuerda a los socios que el usufructo de los bienes de la compañía pertenecerán mientras viva a la señora Martha Solorzano Cedeño de Mora Bowen, y que a su fallecimiento estos los tendrá el señor Dr. Medardo Mora Solorzano, hasta que el viva, ya que a su

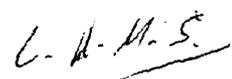
fallecimiento los socios de la compañía deberán resolver el uso y usufructo de los mismos. La junta General Extraordinaria Universal de Socios, prueba todos los puntos tratados por unanimidad en esta Junta, así como también esta de acuerdo en respetar el uso y usufructo de los bienes como se ha venido dando y se seguirá dando y a su vez autoriza al Gerente para que realice todos los trámites que sean necesarios para la legalidad de estos actos y los otros actos societarios que han sido aprobados en junta General y que a la fecha no se encuentran legalizados en la Superintendencia de Compañías. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que le fue a los presentes se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los socios.



DR. MEDARDO MORA SOLORZANO
SECRETARIO - GERENTE - SOCIO

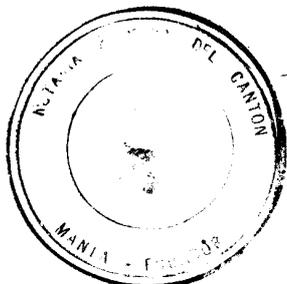


ING. COM. OLIVER MORA SOLORZANO
PRESIDENTE - SOCIO



LUIS ANTONIO MORA SIERRA
SOCIO

RAZON: LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA MORASOL CIA. LTDA . HA SIDO APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 09.P.DIC 0150 EXPEDIDA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2009 .- Manta 6 de Abril del 2009 .-



Vielka Reyes Vences
AB. VIELKA REYES VENCES
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA No. (393) DE FECHA 30 DE JULIO DE 1985 AUTORIADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA , SIENTO POR TAL QUE CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2009 SE AUTORIZO UNA ESCRITURA NO. (544) DE REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA.- OTORGADA POR EL SR. DR. MEDARDO ALFONSO MORA SOLORZANO EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA AGRICOLA MORASOL CIA.- LTDA. .- Manta 6 de Abril del 2009 .-



Vielka Reyes Vences
AB. VIELKA REYES VENCES
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
TOSAGUA

RAZON: Que la presente escritura de Reforma de Estatutos que otorga el señor Medardo Alfonso Mora Solórzano en su calidad de Gerente de la Compañía Agrícola Morasol Cia. Ltda. cuyo contenido antecede queda legalmente inscrito en el Registro Mercantil del presente año, bajo la partida número Cero siete (07), y Anotada con el número Trescientos sesenta y uno (361), Tomo número dos (2), Folio número Mil cuatrocientos cuarenta y cinco (1445) del Repertorio general en vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, Abril 24 del 2009.-

